MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia Municipal
Caazapá - Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 16 / 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224 – 4 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERENDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704"

Moisés S. Bertoni, 27 de marzo de 2020

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha lunes veintitrés (23) de marzo del dos mil veinte (2020), suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2020 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" – Ad referéndum identificado en el SICP con el ID N° 379704 que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el dictamen técnico evaluador de fecha veintiséis (26) de marzo del dos mil veinte (2020) elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma Fitra S.R.L. ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al Economista Ulises Martínez, Intendente Municipal de Moisés S. Bertoni la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas CO N° 01/2020 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" – Ad referéndum identificado en el SICP con el ID N° 379704 a la firma Fitra S.R.L. con RUC. Nº 80020224 - 4 por la suma mínima de Guaraníes Ciento veintiséis millones IVA Incluido (Gs. 126.000.000 IVA Incluido); y por la cantidad máxima equivalente a Guaraníes doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos IVA incluido (Gs.224.267.400 IVA incluido) por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de Moisés S. Bertoni, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1._ADJUDICAR: a la firma Fitra S.R.L. con RUC. Nº 80020224 - 4, representada por el señor Gustavo Adolfo Trabucco con cedula de identidad civil N° 483851 la licitación por Concurso de Ofertas CO N° 01/2020 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" – Ad referéndum identificado en el SICP con el ID N° 379704 , por la suma mínima de Guaraníes Ciento veintiséis millones IVA Incluido (Gs. 126.000.000 IVA Incluido); y por la cantidad máxima equivalente a Guaraníes doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos IVA incluido (Gs.224.267.400 IVA incluido) por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.-

Art. 2. REMITIR los antecedentes del proceso a la Junta Municipal para su ratificación.

Art. 3. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Abog. NIEVES AYALA
Secretaria General.-

Econ. ULISES MARTINEZ
Intendente Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Junta Municipal
Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 19 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224 – 4 DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 CON LA DESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE - AD REFEREDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA A IMPLEMENTAR LA MODALIDAD DE KITS DE ALIMENTOS EN REEMPLAZO DE LAS RACIONES DE ALMUERZO COMO MODALIDAD COMPLEMENTARIA EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA IMPUESTAS PRO EL GOBIERNO NACIONAL A CAUSA DEL BROTE Y EXPANSIÓN DEL COVID - 19

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente a la etapa de adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas CO Nº 01/2020 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" - Ad referéndum y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Fitra S.R.L. con RUC. Nº 80020224 - 4 cumple con los estándares requeridos para la adjudicación, conforme al marco de la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal, ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en concordancia con la ley 4752/12 del Fonacide que contempla los parámetros y lineamientos técnicos legales vigentes para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" – Ad referéndum, mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer este servicio.-

Que, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos ha dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.-

Que, según la Ley Nº 3966710 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 216 Corresponde a la Junta Municipal "Aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas".-

Que, con la llegada del Coronavirus al Paraguay el Gobierno Nacional ha establecido a nivel nacional un protocolo de seguridad declarando Estado de emergencia Sanitaria y entre sus determinaciones a fin de evitar la propagación del virus ha suspendido las actividades escolares de todas las instituciones del país hecho que imposibilita la realización del servicio en condiciones normales.

Que, como medida complementaria el Ministerio de educación y Ciencias mediante la Resolución N° 351/2020 establece la potestad de modificar la entrega de raciones a los alumnos de las instituciones beneficiadas por kits de alimentación escolar manteniendo el régimen calórico y nutricional de los alimentos no perecederos a ser reemplazados por la ración alimenticia el cual debe contener el mismo grado de nutrientes que el menú cíclico autorizado por el Departamento de Alimentación Escolar.

POR TANTO, la Junta Municipal de Moisés S. Bertoni reunida en sesión ordinaria de conformidad a sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR: la documentación correspondiente a la adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas CO Nº 01/2020 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" - Ad referéndum identificado en el SICP con el ID N° 379704 a la firma FITRA S.R.L. con RUC. Nº 80020224 - 4 representada por el señor Gustavo Adolfo Trabucco con cedula de Identidad Civil N° 483851 por la suma mínima de Guaraníes Ciento veintiséis millones IVA Incluido (Gs. 126.000.000 IVA Incluido); y por la cantidad máxima equivalente a Guaraníes doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos IVA incluido (Gs.224.267.400 IVA incluido) y en consecuencia autorizar la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 2°) AUTORIZAR, a la intendencia municipal a implementar medidas complementarias a la entrega de raciones de alimentos por kits de alimentación a los alumnos de las instituciones beneficiadas de conformidad a los lineamientos del Ministerio de Educación y Ciencias en concordancia con las medidas de prevención sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional por el tiempo que duren las acciones preventivas, una vez superadas podrá volver a otorgar el servicio de acuerdo a la modalidad y naturaleza del llamado.

Art. 3°) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Dada en sesión ordinaria de la Junta Municipal de la ciudad de Moisés S. Bertoni a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).-

Abog. Nieves Ayala
Secretaria de la Junta Municipal

Sr. Elías Isaac Alvarez
Presidente de la Junta Municipal